

CARATULA: "[ACTOR\_1] C/ [DEMANDADO\_1] S/  
HOMOLOGACION "

EXPTE. NRO. RO-02405-F-2026 -

na

GENERAL ROCA, 18 de agosto de 2026.

**Homologase con fuerza de sentencia el acuerdo de régimen de comunicación presentado por las partes en el escrito de fecha 5/8/26. Notifíquese por nota.**

Hágase saber que en caso de producirse modificaciones en algunos de los puntos acordados, deberá ocurrir por ante **el CIMARC**.

Regulo los honorarios de la Dra. SOFIA SZECHENYI en la suma equivalente a 5 JUS y TATIANA MARTA GABARRET en la suma equivalente a 5 JUS, (conf. arts. 6, 7, 8, 9 y cctes. L.A.). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado, actividad y etapas efectivamente cumplidas. Costas por su orden. Notifíquese y cúmplase con el aporte de Caja Forense (ley 869), los honorarios deberán pagarse dentro de los 30 días, salvo que la parte tenga otorgado el beneficio de litigar sin gastos (por ejemplo, aquellas personas que están patrocinadas por Defensoría Oficial).

**Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza**

